

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes..... 2 pesetas.
	Tres meses..... 5'50
	Seis meses..... 10'50
	Un año..... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes..... 2'50 pesetas.
	Tres meses..... 7
	Seis meses..... 12'50
	Un año..... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'45 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Noviembre.)

Gobierno Civil

CIRCULAR 2548

Siendo muchos los Ayuntamientos que han dejado de remitir los datos completos referentes a la elección de Concejales verificada el día 12 del corriente, les encargo como servicio de carácter muy urgente, remitan a vuelta de correo y sin excusa ni pretexto alguno un estado en que se exprese claramente los datos siguientes:

Número de vacantes, número de Concejales proclamados por el art. 29 y su filiación política; número de Concejales proclamados por elección y su filiación política, y número de Concejales a quienes les corresponde continuar, expresando también su filiación, en la inteligencia que de no verificarlo así, les exigiré en su día y sin contemplación alguna las responsabilidades a que se hayan hecho acreedores por su desobediencia a las órdenes de mi Autoridad.

Logroño, 15 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,
José de Echanove

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas 2539

Don Luis López, vecino de Leza (Alava), representante de la Sociedad Electra Vasco-Alavesa, solicita de este Gobierno civil autorización para establecer líneas de transporte de energía eléctrica de corriente alternativa trifásica de alta tensión, desde Gimileo, sitio donde la Sociedad tiene emplazado el transformador, hasta la ciudad de Haro, a la cual quiere suministrar alumbrado y fuerza.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 13 del Reglamento de 7 de Octubre de 1904 para instalaciones eléctricas.

Las reclamaciones contra las obras que se proyectan, deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto está de manifiesto a las horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno.

A continuación se inserta la nota que hace referencia a este asunto.

Logroño, 14 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,
José de Echanove

**

Nota de publicación:

Don Luis López, vecino de Leza (Alava), en representación de la Sociedad «Electra Vasco-Alavesa», solicita autorización para establecer líneas de transporte de energía eléctrica de corriente alternativa trifásica de alta tensión, desde el sitio en que la mencionada Sociedad tiene emplazado el transformador en Gimileo, hasta la ciudad de Haro, a la cual quiere suministrar alumbrado y fuerza.

Desde el transformador de Gimileo, arrancará la línea de transporte su trazado en proyección horizontal, estará constituido por

seis alineaciones rectas, de ángulos muy abiertos y acomodándose en proyección vertical a las ondulaciones del terreno. En la 1.ª alineación se verifica el cruce de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus y en la 5.ª se hace otro cruce de la carretera antigua de Haro. El recorrido total de la línea es de 3.640'94 metros, hasta las inmediaciones de la calle de Santa Lucía, en donde la línea pasa de ser aérea a subterránea recorriendo así desde dicha calle, Plaza de la Cruz, calle de la Libertad, Plaza de la Paz y otras calles cuyos nombres no figuran en los planos, hasta salir de la población, volviendo después la línea a convertirse en aérea hasta el transformador emplazado en el barrio de la Estación.

Los centros de transformación de la corriente de alta tensión a baja, serán dos: uno en la Plaza de la Paz, donde se construirá una garita suficiente para contener un transformador de 75 kilovoltios, amperios, cuadro de distribución, con todos los aparatos de maniobra, medida y seguridad necesarios y un pequeño departamento para oficina del encargado; el centro de transformación del barrio de la Estación estará constituido por una garita de madera montada en cuatro postes del mismo material, donde se alojará un transformador de 25 kilovoltios amperios y los aparatos de maniobra y seguridad.

La línea de alta tensión estará constituida por tres conductores de cobre de cuatro milímetros de diámetro apoyados por medio de soportes de hierro y aisladores de porcelana de doble campana en postes de madera de la altura necesaria para que los puntos más bajos queden por lo menos a seis metros de altura sobre el terreno y distanciados entre sí unos cuarenta metros.

La corriente circulará con una tensión de 4.000 voltios.

La línea de alta tensión afecta a terrenos de D. Enrique Pater-

nina, D. Marcos Vallejo, D. Miguel Valdés, D. Pedro Molás (El Calatán), D. Félix Alvaizar, don Félix Díaz, D. Fernández Mariaca, D. Fortunato Gil, Comunidad de Labradores, D.ª Vega Puente, D. Rafael Bengoa, D. Francisco Santillán, D. Dionisio Mendavia, D. José María Sáenz de Santa María, D. Ernesto Salinas, señora Viuda de D. Antonio Zárate y D. Gabino García.

No se pide imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica porque todos los propietarios mencionados y el señor Presidente de la Comunidad de Labradores y el Sr. Alcalde de Haro, han concedido los permisos necesarios para colocar la línea.

La red de distribución de la baja tensión será del sistema trifásico de cuatro hilos, apoyados sobre aisladores los tres hilos de fase solamente y simplemente sujeto a las palomillas el hilo neutro.

La tensión entre cada hilo de fase y el neutro será de 125 voltios utilizable para el alumbrado y entre los hilos de fase será de 210 voltios para el suministro de fuerza.

Logroño, 14 de Noviembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASTROVIEJO

2526 Don Julián Herreros de Diego, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Castroviejo.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa de Castroviejo el día 22 del actual, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 800 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1912, esta Corporación, en

cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 800 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios esta-

blecidos por el reglamento vigente, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies de paja, leña y patatas durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un centimo de peseta por kilogramo que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 800.000 kilogramos entre las tres especies indicadas en todo el año, que viene á producir exactamente las 800 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de

Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Marcelino Pérez.—Ignacio Nájera.—Estanislao Lacalle.—José Torrecilla.—Gregorio Herreros.—José M.ª Fernández.—Feliciano Ceniceros.—Fernando Ceniceros.—Manuel Pérez.—Diego Pérez.—Secretario, Julián Herreros.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Castroviejo á veintitres de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario, Julián Herreros.—V.º B.º: El Alcalde, Marcelino Pérez.

TARIFA QUE SE CITA.

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad	DIREC. en unidad	PRODUCTO anual calculado
			PTS. CTS.	PTS. CTS.	PTS. CTS.
Paja de cereales.	Kilogramo	275000	» 02	» 01	» 275
Leña destino á consumo.	Id.	225000	» 02	» 01	» 225
Patatas.	Id.	300000	» 02	» 01	» 300
TOTALES.		800000			» 800

Castroviejo, á 22 de Octubre de 1911.—El Alcalde Presidente, Marcelino Pérez.—El Secretario, Julián Herreros.

CONTRIBUCIÓN SOBRE LA RIQUEZA

Término Municipal de _____

Provincia de _____

Partido de _____

AÑO DE 191 _____

LISTA COBRATORIA

ó relación de las cantidades que han de satisfacer los contribuyentes de dicho distrito por contribución sobre la riqueza _____ durante el expresado año, á cuya relación se acompañan los recibos talonarios correspondientes para que pueda procederse al cobro de las cuotas respectivas.

Nota importante. Para fijar las cuotas anuales, semestrales y trimestrales, se atenderá solamente al importe anual de la cuota del Tesoro, casilla número 2 de esta lista, y en su consecuencia, las cuotas que en esta casilla no pasen de 3 pesetas, corresponden á cuotas anuales; las de más de 3 á 6 á semestrales, y las de más de 6 á trimestrales, pero siempre la distribución se hará por la que importan las cantidades de la casilla 5 del Total. (Orden circular de la Dirección de Contribuciones, fecha 20 de Septiembre de 1911).

Junta Provincial del Censo Electoral de Logroño

ELECCIÓN DE CONCEJALES CELEBRADA EL DÍA 12 DEL ACTUAL

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, se inserta á continuación el resultado del escrutinio de la votación de Concejales, verificada en cada uno de los Distritos y Secciones que á continuación se expresan:

PUEBLOS	DISTRITOS Y SECCIONES	CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
Abalos	Único—Única	Don Juan Garrido López	52
»	»	» Juan Martínez Crespo	51
»	»	» Julio Olano García	45
»	»	» Pedro Esteban Ramos Cárcamo	41
»	»	» Pedro Pangua Tejada	19
Agoncillo	Único—Única	Don Tomás Sancho Burgos	32
»	»	» Lucio Zorzano Burgos	32
»	»	» Gregorio Reboiro Valerio	32
»	»	» Juan Ruiz Cabezón	4
Aguilar	Único—Única	Don Marcos Jiménez Jiménez	Artículo 29
»	»	» Telesforo Garcés González	Id.
»	»	» Casimiro Sánchez Martínez	Id.
»	»	» Félix Jiménez Ruiz	Id.
»	»	» Julián Sáinz López	Id.
»	»	» Nemesio Benito González	Id.
»	»	» Romualdo Cruz López	Id.
»	»	» Simeón Aréjula Lauroba	Id.
»	»	» Gervasio Jiménez Ruiz	Id.
Ajamil	Único—Única	Don Acisclo Moreno	Id.
»	»	» Joaquín Moreno	Id.
»	»	» Quiterio Muñoz	Id.
Albelda	Único—Única	Don Lucio Gómez Ochagavía	Id.
»	»	» Antonio Quintana García	Id.
»	»	» Ángel Ramírez Pastor	Id.
»	»	» Ricardo Cámara Zorzano	Id.
Alberite	Único—Única	Don Luis Mozún Camporredondo	Id.
»	»	» Rufino Benito Alonso	Id.
»	»	» Agustín Sáenz Aldanaz	Id.
»	»	» Felipe Mozún Munárriz	Id.
Alcanadre	Único—Única	Don Ponciano Martínez Soto	Id.
»	»	» Andrés Martínez Huici	Id.
»	»	» Orosio Martínez Royo	Id.
»	»	» Hilario Gil Fernández	Id.
»	»	» Anacleto Rupérez Martínez	Id.
»	»	» Anastasio Gil Fernández	Id.
Aldeanueva de Ebro	1.º—Única	Don José María Arnedo	Id.
»	»	» Darío Mateo Ocón	Id.
»	»	» Eustaquio Ruiz Ibáñez	Id.
»	2.º—Única	» Fermín Marcilla Alvarez	Id.
»	»	» Simón Pérez Ruiz	Id.
Alesanco	Único—Única	Don Nicolás Merino Mendi	96
»	»	» Francisco Sáez Albelda	96
»	»	» Justo Prado Agustín	95
»	»	» Marciano Santa María	91
»	»	» Antonio Tuesta Agustín	91
»	»	» Nicolás Bravo Mugarza	87
»	»	» Juan Zantúa Aragón	34
Alesón	Único—Única	Don Víctor Hornos	Artículo 29
»	»	» Policarpo Melón	Id.
»	»	» Felipe Nieto	Id.
Alfaro	Primer Distrito	Don Manuel M.ª Milagro Ruiz del Saltillo	Id.
»	»	» Manuel Ladrón Geuvara Pérez Lucía	Id.
»	»	» Higinio Ayala Urzanqui	Id.
»	»	» Felipe López Pérez	Id.
»	»	» Manuel Castillo Iribarren	Id.
»	»	» Facundo Rosel Arriaga	Id.
»	»	» Antonio Ruiz del Saltillo Rivas	Id.
Almarza	Único—Única	Don Simón Lázaro Iñiguez	Id.
»	»	» Galo Rodrigo Camporredondo	Id.
»	»	» Zenón Ruiz Heras	Id.
Anguciana	Único—Única	Don Sinforiano Pro Cáceres	Id.
»	»	» Severo García Barona	Id.
»	»	» Lucas Sando Meoriana	Id.
»	»	» Pedro Gómez Gómez	Id.
»	»	» Carmelo Lazcano Lazcano	Id.
Anguiano	Único—Única	Don Martín Rueda García	166
»	»	» Florencio García Fernández	117
»	»	» Pedro Ibáñez García	111
»	»	» Hilario Martínez Ibáñez	107
»	»	» Esteban Mateo Sedano	106
»	»	» Nicanor Herce Rubio	79
»	»	» Pablo Lombillo	45
Arenzana de Abajo	Único—Única	Don Gerardo Fernández Fernández	Artículo 29
»	»	» Victorino Salinas García	Id.
»	»	» Santiago Canal Anguiano	Id.
»	»	» Fermín Martínez López	Id.

(Continuará)

Anuncios Oficiales

CIDAMÓN

2531

Formado el reparto de consumos para el año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones de agravio que crean justas.

Cidamón, 11 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Casto Cabezón.

AJAMIL DE CAMEROS

2519

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que todos los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Ajamil de Cameros, 10 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Acisclo Moreno.

VALDEMADERA

2510

Formados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este término municipal para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valdemadera, 10 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Blas Arnedo.

Observatorio Meteorológico

DEL

Instituto General y Técnico
DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms. } (8 m.) 731'6
 } (4 t.) 730

Viento. . . . } Dirección } m. N. NO.
 } } t. O. SO.
 } Recorrido en kms. 18'7

Temperatura . } Máxima al sol 16'4
 } Id. á la sombra 12°
 } Mínima 1°4

Lluvia en mms. 0'2
Humedad relativa media 86'5
Cielo nuboso—nuboso

A las 4 de la tarde del día 15 Noviembre de 1911.

Logroño Imp.—Provincial.